CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

001047

Santa Marta, 19 MAR 2019

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena (CORPAMAG), en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, modificada por la Ley 1755 de 2015, que expresamente señala que "*cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso*", se procede a notificar por aviso el **Auto Nº 1412 del 9 de octubre de 2018, "POR MEDIO DEL CUAL SE APERTURA PERIODO PROBATORIO"** *a los señores(as);*

PRESUNTOS INFRACTORES	NO. CC	NOMBRE DEL PREDIO
TOMMY TRUJILLO URREA	1.127.236.014	HOTEL MIRADOR DE TAGANGA

Cuya parte resolutiva:

"DISPONE

ARTICULO PRIMERO.- *Abrir el periodo probatorio por treinta (30) días hábiles y decrétese la práctica de una diligencia de inspección ocular al área donde se configuraron los hechos con el fin de determinar los efectos ambientales y si la actuación y/o la vulneración de la normatividad ambiental que generó el inicio de la investigación sancionatoria actualmente persiste.*

ARTICULO SEGUNDO.- *Téngase como prueba los informes técnicos inmersos en el Auto No. 075 de fecha 20 de enero de 2015, concepto técnico fechado 27 de septiembre de 2017 y en el presente acto administrativo, elaborado por los funcionarios de la Subdirección de Gestión Ambiental.*

ARTICULO TERCERO.- *En consecuencia, remítase el expediente No. 4233 al ECOSISTEMA ZONA COSTERA para que designe un funcionario idóneo que lleve a cabo la prueba ordenada y emita concepto técnico respectivo.*

ARTICULO CUARTO. - *Notifíquese el presente proveído a los presuntos infractores o a sus apoderados legalmente constituidos, en forma personal o mediante edicto de acuerdo al procedimiento consagrado en el artículo 24 de la ley 1333 de 2009. De no ser posible surtir la notificación personal, se le notificara por aviso (artículo 69 de la Ley 1437 de 2011) el cual se remitirá a la dirección que figure en el expediente.*

ARTÍCULO QUINTO.- *Contra el presente acto administrativo no proceden recursos por tratarse de un acto de mero trámite.*

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Scanned with CamScanner

19 MAR 2019 001047

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

CARLOS FRANCISCO DIAZ GRANADOS MARTINEZ
Director General"

Teniendo en cuenta que no fue posible dentro de las investigaciones realizadas, ubicar una dirección de notificación, el presente aviso con copia íntegra del acto administrativo, se publicara en la página web de la Corporación, http://www.corpamag.gov.co, y en un lugar de acceso al público de esta entidad, por el término de cinco (5) días, de conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, modificada por la Ley 1755 de 2015, la notificación se entenderá a surtida al finalizar el día siguiente a la última fecha.

Atentamente,

CARLOS FRANCISCO DIAZ GRANADOS MARTÍNEZ
Director General

CONSTANCIA DE FIJACIÓN. El presente AVISO se fija en lugar visible de **CORPAMAG,** para dar cumplimiento al mandato del inciso 2° del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA), por no haber sido posible ubicar una dirección de notificación, hoy 19 MAR 2019 del Dos Mil Diecinueve (2019), Siendo las Ocho de la Mañana (8:00 A.M.).

ALFREDO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ.
Subdirector de Gestión Ambiental

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN. El presente AVISO "fue desfijado el día 26 MAR 2019 del Dos Mil Diecinueve (2019) siendo las seis de la tarde (6:00 P.M.).

ALFREDO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ.
Subdirector de Gestión Ambiental

Vo Bo.: Alfredo M.
Revisado por: Sara D.
Revisado por: Andrés M.
Elaborado por: Andrea H.
Expediente: 4233

Scanned with CamScanner